



No. 7005045
APARTADO, 4/12/2019

Señor(a),
DEIVER ALBERTO MUÑOZ VÁSQUEZ
Calle 51 Nro 45- 61
Turbo, Antioquia.

ASUNTO: Comunicación mediante publicación por página Web o en lugar de acceso al público

Respetado Señor(a),

Me permito informarle que mediante auto No. 000826 del 22/10/2019, suscrito por la D.RECTORA TERRITORIAL, mediante la cual se trasladan pruebas documentales:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR traslado las siguientes pruebas a los trabajadores y/o extrabajadores de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, ubicado en la sede del establecimiento de comercio **SUPER MAZ**, tiendas del municipio de Apartadó:

Documentales:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo
- Listado de notificación al personal para la Autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tienda ubicado en Apartadó en la carrera 100 # 80-17.
- Comunicación fecha de cierre de las puertas al público del establecimiento de comercio Super Maz tiendas.

Atentamente,

(FIRMA)
LUZ ANGELA SALAZAR USME
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-53
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(311) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 Nro. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (52-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co





**MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ESPECIAL DE JUBA - APARTADÓ
DIRECCIÓN TERRITORIAL**

AUTO 0000026

MEDIANTE EL CUAL SE TRASLADAN PRUEBAS DOCUMENTALES

APARTADO, { 22 OCT 2019

Radicación 632-2019.

I. HECHOS

El día 24 de mayo del año 2019, mediante auto 377 se inició el trámite para analizar la solicitud de despido colectivo de los trabajadores de la sociedad SUPERMERCADO BOOM SAS.

En el transcurso de la solicitud se aportó por el peticionario la siguiente documentación:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento supermáez tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento supermáez tiendas

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Dentro de los contenidos del marco principio del debido proceso, encontramos el derecho de contradicción probatoria, el cual se constituye en una de las garantías más importantes dentro de cualquier proceso jurisdiccional o trámite administrativo, pues este materializa el derecho de defensa. El derecho de contradicción probatoria se convierte en la oportunidad para el investigado, o terceros interesados de defenderse, de refutar y oponerse a las afirmaciones realizadas por la parte contraria, de aportar elementos que le permitan desvirtuar lo dicho en su contra.

En el caso concreto, el Despacho considera necesario trasladar las siguientes pruebas a los interesados quienes fungen como trabajadores y/o ex trabajadores de la empresa para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción de conformidad con el artículo 37 de la ley 1437 de 2011:

Documentales:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio de Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento supermáez tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento supermáez tiendas.

En consecuencia, se

RDQ-OPI-2019-06-029

Apartadó (Antioquia), 20 de junio de 2019

Doctora
ALEXANDRA RÍOS VILLAREAL
DIRECTORA TERRITORIAL OFICINA ESPECIAL DE URABA
MINISTERIO DEL TRABAJO
E. S. D.

ASUNTO: ENTREGA DE DOCUMENTOS
REFERENCIA: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO
COLECTIVO DE TRABAJADORES
2019-632
RADICADO: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
SOLICITANTE:

REINALDO RUEDA CARDONA, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 8.322.006 de Apartadó (Antioquia), y portador de la tarjeta profesional Nro. 250.339 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del señor **MANUEL SALVADOR ARITIZÁBAL GÓMEZ**, mayor y vecino del municipio de Medellín (Antioquia), identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 expedida en Bogotá D.C., quien actúa como Representante Legal de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, de conformidad con el poder debidamente contenido y que reposa en el expediente, mediante el presente escrito y dentro del término legal, me permitió allegar a su despacho las pruebas documentales solicitadas mediante el Auto Nro. 377 de 24 de mayo de 2019, notificada el 3 de junio de 2019.

Es de resaltar que las pruebas solicitadas fueron aportadas oportunamente al momento de la radicación de la solicitud el 22 de marzo de 2019; no obstante, los aportaremos nuevamente.

- Solicitud de autorización de despido colectivo. Ocho (8) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Comunicación escrita a los trabajadores sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del trabajo. Treinta y dos (32) folios. El original de este

RUEDA, DÍAZ & QUINTERO S.A.S. - ABOGADOS
Diagonal 100 # 105A-53 Piso 2 Oficina 207, Irinly Centro Empresarial, Barrio Olíz
E-mail: rdaqabogados@hotmail.com - Tel. 828 0518 - Cel. 310 389 7472
Apartadó (Antioquia)

Página 1 de 2

RDQ-OPI-2019-06-029

documento ya fue apartado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.

- Descripción actualizada de la planta de personal. Tres (3) folios. El original de este documento ya fue apartado y se encuentra en el expediente; no obstante, entre la fecha de radicación de la solicitud y la fecha actual, se han retirado de forma voluntaria algunos trabajadores, por lo que se aporta nuevamente esta prueba, para que ésta sea tenida en cuenta para la respuesta de la solicitud.
- Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios. El original de este documento ya fue apartado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Políticas contables. Sesenta y un folios [61]. El original de este documento ya fue apartado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Estados financieros auditados de los últimos tres años. Diecisiete (17) folios. El original de este documento ya fue apartado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Desagregación de ingresos, costos y gastos de los últimos tres (3) años. Quince (15) folios.
- Desagregación del total del pasivo laboral y pensional de los últimos tres (3) años. Dos (2) folios.
- Políticas contables en mensaje de actos. Un (1) CD.

Atentamente,


REINALDO RUEDA CARDONA
C.C. Nro. 8.322.006 de Apartadó (Antioquia)
T.P. Nro. 250.339 del C. S. de la J.

Rajiv Gandhi

IEEE2019V40S00100004361

Itagüí (Antioquia), 21 de marzo de 2019

SEÑORES:
MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL ANTIOQUIA
E. S. D.

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO
SOLICITANTE: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

MANUEL SALVADOR ARISTIZABAL GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C., actuando en calidad de representante legal de la sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, identificada con NIT. 811.028.624-1, constituida como persona jurídica por Escritura Pública Nro. 0000659 de la Notaría Segunda de Itagüí del 14 de junio de 2001, inscrita el 21 de junio de 2001 bajo el número 00008032 del Libro IX y que por acta Nro. 0000017 de la Asamblea de Accionistas de Itagüí del 28 de diciembre de 2015, inscrita el 7 de enero de 2016 bajo el número 00108701 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, por el de: **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**; según las facultades a mi conferidas, ante usted concurro para expresarle lo siguiente:

De conformidad con lo contenido en el artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo y los artículos 66 y 667 de la Ley 50 de 1990, radico respetuosamente ante su Despacho, en nombre y representación de la sociedad ya identificada **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO**, de conformidad con los siguientes:

I. HECHOS

1. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., se dedica desde su constitución hace 18 años, al comercio al por menor en establecimientos no especializados, de alimentos, bebidas, tabaco, elementos de aseo, entre otros.
 2. Inicialmente contaba con un único establecimiento de comercio, ubicado en la Calle 85 Nro. 48-01, Bloque 25, Local 23, en la Central Mayorista de Itagüí (Antioquia).

103 F.D.J., 23

3. Para el 15 de junio de 2016, mediante acta número 16A del 14 de noviembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas, registrada en la Cámara de Comercio Aburrá Sur, bajo el número 112132 del libro IX del registro mercantil, se decretó: Fusión por absorción entre las sociedades SUPERMERCADO BOOM S.A.S. (absorbente) y COMERCIALIZADORA GUADALUPE DEL ORIENTE S.A.S (absorbida).
4. A raíz de dicha fusión, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., asumió la propiedad y dirección administrativa y operativa del establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en la Carrera 100 Nro. 90-17, en Apartadó (Antioquia).
5. Durante los años posteriores a la fusión, el establecimiento de comercio SUPERMERCADO BOOM S.A.S., ubicado en Itagüí (Antioquia), ha sostenido económicamente los déficits y pérdidas económicas arrojadas año a año por el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS.
6. Desde la fusión, la sociedad SUPERMERCADOS BOOM S.A.S., enfocó todos sus esfuerzos en mantener a flote y mejorar las condiciones económicas del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, con el propósito de que fuera sostenible económicamente en el mediano plazo.
7. No obstante, los resultados esperados no se han cumplido con las inversiones en publicidad, promociones, rifas, campañas y acompañamiento en obras sociales.
8. De otro lado, los altos costos operativos del establecimiento (arrendamiento y servicios públicos principalmente) inclinan las cifras de forma negativa.
9. Adicionalmente, las condiciones del mercado no favorecieron la recuperación económica del establecimiento, pues en el municipio de Apartadó ya existían varios Supermercados grandes y un Éxito, y durante los últimos años llegaron a Urabá otras grandes superficies y supermercados de cadena como son los Supermercados Olímpica (SAO) y las Tiendas D1, además, posiblemente lleguen las Tiendas Justo & Bueno.
10. Tan solo en las últimas cuatro semanas, en el área de influencia de SÚPER MAZ TIENDAS se han aperturado dos Tiendas D1 y las ventas han disminuido considerablemente.
11. Que la situación económica actual del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, pone en riesgo la continuidad de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

12. Con el propósito de prever una situación como la descrita en el numeral anterior y crear un impacto negativo en las dos sedes, la empresa ha tomado la determinación de cerrar el establecimiento de comercio SUPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).
13. En dicho establecimiento comercial trabajan 76 personas, de las cuales hay cuatro mujeres embarazadas, incluyendo un aprendiz SENA, así como un hombre al que su compañera permanente acaba de dar a luz.
14. En el establecimiento no hay trabajadores pensionados a cargo de la empresa, ni trabajadores en estado de invalidez, ni en procesos de calificación, ni incapacitados.
15. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. siempre ha sido cumplidora de la Ley y respeta la estabilidad laboral reforzada de las personas con especial protección constitucional, por esta razón solo terminará los contratos de las personas descritas en el numeral 13, bajo las precisas instrucciones y autorización del Ministerio.
16. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., no tiene organización sindical alguna.

II. SOLICITUD

De conformidad con lo expuesto, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. se permite solicitar al MINISTERIO DEL TRABAJO lo siguiente:

1. Que se sirvan realizar el estudio y posteriormente emitir Resolución de autorización de despido colectivo, de los trabajadores vinculados a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., y que prestan sus servicios en el establecimiento de comercio denominado SUPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), de acuerdo con el listado anexo a esta solicitud.
2. Que se autorice en la misma Resolución, el despido de las personas que gozan de estabilidad laboral reforzada, identificadas en el listado anexo, precisando en cada caso cómo se dará su desvinculación y si la empresa mantendrá la obligación de pagarles los salarios y la seguridad social durante algún periodo de tiempo.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

LEY 50 de 1990. Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

Artículo 66. El artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así:

Artículo 466. Empresas que no son de servicio público.

Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte días (120), suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanudare actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

Parágrafo. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

Artículo 67. El artículo 40 del Decreto-ley 2351 de 1965 quedará así:

Protección en caso de despidos colectivos.

1. Cuando algún empleador considere que necesita hacer despidos colectivos de trabajadores, o terminar labores, parcial o totalmente, por causas distintas a las previstas en los artículos 5o, ordinal 1o, literal d) de esta ley y 7o, del Decreto-ley 2351 de 1965, deberá solicitar autorización previa al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social explicando los motivos y acompañando las correspondientes justificaciones, si fuere el caso.

Igualmente deberá comunicar en forma simultánea, por escrito, a sus trabajadores de tal solicitud.

2. Igual autorización se requerirá cuando el empleador por razones técnicas o económicas u otras independientes de su voluntad necesite suspender actividades hasta por ciento veinte (120) días. En los casos de suspensión de los contratos de trabajo por fuerza mayor o caso fortuito, el empleador debe dar inmediato aviso al inspector del trabajo del lugar o en su defecto a la primera autoridad policial, a fin de que se compruebe esa circunstancia.

3. La autorización de que trata el numeral 1 de este artículo podrá concederse en los casos en que el empleador se vea afectado por hechos tales como la necesidad de adecuarse a la modernización de procesos, equipos y sistemas de trabajo que tengan por objeto incrementar la productividad o calidad de sus productos; la supresión de procesos, equipos, o sistemas de trabajo y unidades de producción; o cuando éstos sean obsoletos o inefficientes, o que hayan arrojado pérdidas sistemáticas, o los coloquen en desventaja desde el punto de vista competitivo con empresas o productos similares que se comercialicen en el país o con los que deba competir en el exterior; o cuando se encuentre en una situación financiera que lo coloque en peligro de entrar en estado de cesación de pagos, o quede hecho así haya ocurrido; o por razones de carácter técnico o económico como la falta de materias primas u otras causas que se puedan estimar en cuanto a sus efectos; y en general los que tengan como causa la consecución de objetivos similares a los mencionados.

Esta solicitud respectiva deberá ir acompañada de los medios de prueba de carácter financiero, contable, técnico, comercial, administrativo, según el caso, que acrediten debidamente la misma.

4. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no podrá calificar un despido como colectivo si no cuando el mismo afecte en un período de seis (6) meses a un número de trabajadores equivalente al treinta por ciento (30%) del total de los vinculados con contrato de trabajo al empleador, en aquellas empresas que tengan un número superior a diez (10) e inferior a cincuenta (50); al veinte por ciento (20%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cincuenta (50) e inferior a cien (100); al quince por ciento (15%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cien (100) e inferior a doscientos (200); al nueve por ciento (9%) en las que tengan un número de trabajadores superior a doscientos (200) e inferior a quinientos (500); al siete por ciento (7%) en las que tengan un número de trabajadores superior a quinientos (500) e inferior a mil (1000) y, al cinco

por ciento (5%) en las empresas que tengan un total de trabajadores superior a mil (1000).

5. No producirá ningún efecto el despido colectivo de trabajadores o la suspensión temporal de los contratos de trabajo, sin la previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, caso en el cual se dará aplicación al artículo 140 del Código Sustantivo del Trabajo.

6. Cuando un empleador o empresa obtenga autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para el cierre definitivo, total o parcial, de su empresa, o para efectuar un despido colectivo, deberá pagar a los trabajadores afectados con la medida, la indemnización legal que le habría correspondido al trabajador si el despido se hubiera producido sin justa causa legal. Si la empresa o el empleador tiene un patrimonio líquido gravable inferior a mil (1.000) salarios mínimos mensuales, el monto de la indemnización será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la antes mencionada.

7. En las actuaciones administrativas originadas por las solicitudes de que trata este artículo, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social deberá pronunciarse en un término de dos (2) meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable de causal de mala conducta sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO. «Esta edición se trabajó sobre la publicación de la Edición Oficial del CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, con sus modificaciones, ordenada por el artículo 46 del Decreto Ley 3743 de 1950, la cual fue publicada en el Diario Oficial No 27.622, del 7 de junio de 1951, compilando los Decretos 2663 y 3743 de 1950 y 905 de 1951»

ARTÍCULO 466. EMPRESAS QUE NO SON DE SERVICIO PÚBLICO. «Artículo modificado por el artículo 66 de la Ley 50 de 1990. El nuevo texto es el siguiente:» Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte

(120) días, suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanudare actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

PARAGRAFO. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolvérá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

IV. PRUEBAS Y ANEXOS

- 1) Certificado de existencia y representación legal. Siete (7) folios.
- 2) Acta de notificación a los trabajadores de la solicitud de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo. Veintitrés (23) folios.
- 3) Listado de trabajadores de la sede de Apartadó. Dos (2) folios.
- 4) Listado de trabajadores de la sede de Itagüí. Dos (2) folios.
- 5) Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios.
- 6) Estado de situación financiera auditada de los dos últimos períodos. Un (1) folio.
- 7) Estado de resultados auditados de los últimos dos períodos. Un (1) folio.
- 8) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos períodos, sede Itagüí. Seis (6) folios.
- 9) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos períodos, sede Apartadó. Cinco (5) folios.
- 10) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos períodos unificado. Seis (6) folios.
- 11) Dictamen Revisor Fiscal año 2017. Tres (3) folios.
- 12) Dictamen revisor Fiscal año 2018. Tres (3) folios.
- 13) Notas a los estados Financieros a 31 de diciembre de 2017. Trece (13) folios.
- 14) Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018. Catorce (14) folios.
- 15) Constancia de pago del último canon de arrendamiento. Un (1) folio.
- 16) Copia pago de última factura de servicios públicos. tres (3) folio.

V. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

- SUPERMERCADO BOOM S.A.S.; Central Mayorista, Calle 85 Nro. 48-01 Bloque 25, Local 23, en Itagüí (Antioquia), teléfono 362 3322, celular 318 456 17 06, E-mail: contabilidad@superboom.com.co

Atentamente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Acta informativa.

El motivo de la presente es para hacer de conocimiento de todo el personal vinculado mediante contrato de trabajo a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 22 de febrero de 2019, en el municipio de Itagüí (Antioquia), en uso de las facultades legales y estatutarias, tomó las siguientes determinaciones:

PRIMERA: Clausurar de forma definitiva el establecimiento de comercio ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), conocido comercialmente como SÚPER MAZ TIENDAS.

SEGUNDA: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del Código Sustantivo de Trabajo y los artículos 66 y 67 de la Ley 50 de 1990, la empresa radicará solicitud de autorización de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo.

TERCERA: Que los contratos de trabajo serán terminados conforme a las indicaciones dadas en la autorización expedida por el Ministerio del Trabajo.

CUARTA: Que a cada trabajador le será pagada la indemnización correspondiente, de conformidad con lo establecido en la legislación laboral vigente.

QUINTA: Que los trabajadores que se encuentren en una condición de estabilidad laboral reforzada, se les dará el tratamiento especial de conformidad con los parámetros establecidos en la legislación laboral y la jurisprudencia.

SEXTA: La atención al público en el establecimiento mencionado se dará hasta el día 31 de marzo de 2019.

SÉPTIMA: Luego de la suspensión de la atención al público, el personal continuará su vinculación laboral, realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la resolución de autorización del despido colectivo.

OCTAVO: Que no obstante lo anterior, los trabajadores que deseen renunciar para buscar otras opciones de empleo antes de que se nos autorice el despido colectivo, están en todo el derecho de hacerlo; en ese evento, se le pagará una compensación económica equivalente a la indemnización por despido sfr: justa causa.

NOVENO: El cierre del establecimiento de Apartadó (Antioquia), no afectará los puestos de trabajo y la operatividad de nuestra sede de Itagüí (Antioquia).

La anterior determinación fue tomada luego de realizar un estudio de viabilidad económica, en el cual se concluyó que el establecimiento comercial no ha podido encontrar un punto de equilibrio entre los ingresos y los gastos, y que las condiciones del mercado han cambiado.

Agradecemos infinitamente el amor y el compromiso de todos los que hicieron parte de nuestra empresa y les deseamos muchas éxitos en sus nuevos proyectos de vida.

Cordialmente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1



ESTADO DE NOTICIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DFL
ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 109 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
1 1028013363	AGUDELO RENGIFO JHOAN ESTIWAK	AUXILIAR INVENTARIO	Juan Agustín Rengifo	1028013363	3122342434
2 1027951721	ALBORNOZ ASPRILLA MANUEL OCIAVIO	AUXILIAR SURTIDO	Manuel Albornoz Asprilla	1027951721	3122342434
3 1026138936	ALVAREZ BEDOYA JUAN DAVID	AUXILIAR BODEGA	Juan David Alvarez Bedoya	1026138936	3126124988
4 1039473009	ALZATE SÁNCHEZ VALENTINA	APRENDIZ DISEÑO	Valentina Alzate	1039473009	3108093546
5 1040360627	ANAYA GUROZ ELMIN DAVID	COORDINADOR BODEGA	Elmer Anaya Guroz	1040360627	312234411567
6 1027962559	ASDRUD CANCIO FEBMAN	ASISTENTE DE COMPRAS	Febman Cancio	1027962559	31223427925
7 1028005566	ANGUÍD FLOREZ JOSE DAVID	AUXILIAR BODEGA	José David Anguíd	1028005566	3107544555
8 1035421231	ARANGO MADRIGAL YESICA	COORDINADORA CAJAS	Yesica Arango	1035421231	31223427925
9 43159555	ARAUQUE ALVAREZ DIANA MARIA	ADMINISTRADORA	Diana Arauque	43159555	31223427925
10 1028005165	ARRAUT DIAZ ANTHONY POOL	AUXILIAR CONTABLE	Anthony Arraut	1028005165	3106160377
11 1028005575	BENJUMEA AGUILAR LEIDY JOHANA BETANCUR JHON JADER	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODICA	Leidy Benjumea Betancur	1028005575	3122342031140
12 71249017		AUXILIAR SURTIDO	Gloria Aguirre Betancur	71249017	3122342031140

Book

ESTEROS

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
13 10280201871	BRAVO GAVIRIA GEOVANNY	AUXILIAR DOMÉSTICO	Geovanny Bravo Gaviria	10280201871	313 673 2542
14 1028024710	BRUNAL FERNANDEZ LUISA	COORDINADORA FRÍVER	Luisa fernanda Brunal Fríver	1028024710	314 68644510
15 1039695682	CALCEDO MOSQUERA MIGUEL	AUXILIAR BODEGA	Miguel Calcedo Mosquera	1039695682	312 814 9232
16 1040352782	ANDRÉS CERPA OSPINA TATIANA	AUXILIAR CAJAS	Tatiana Cerpa Espina	1040352782	313 8210482
17 39428583	JOHANA CHAVERRA VALDÉS D'ANA YULIZA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	D'ana Johana Chaverra Valdés	39428583	313 6866610
18 1063953965	CORDOBA ASPRILLA JAQUETH CORREA GONZALEZ JHONY	AUXILIAR INVENTARIO	Jacqueth Cordoba Asprilla	1063953965	314 262 9069
19 1077944984	DIAZ GALLEGOS WENDY LICETTA	AUXILIAR SURTIDO	Wendy Diaz Gallegos	1077944984	314 391 2531
20 11147957605	DIAZ SALAS JAVIER ALBERTO	AUXILIAR SURTIDO	Javier Diaz Salas	11147957605	3014455427
21 1027953930	DIOZA LOPEZ NICOLAS	EMPACADOR	Nicolás Díozá Lopez	1027953930	312 234 90
22 71577213	ANTONIO DURÁN NG DE ARCOS DIEGO	COORDINADOR PUNTO VENTA	Nicolas Díozá Lopez	71577213	311 73 70611
23 1027952759	DELUS ESCOBAR VILLADITOGO SOI	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Diego Escobar Villaditogo	1027952759	321 647 7037
24 1077549725	MARIA SOL ESCOBAR VILLADITOGO	AUXILIAR CAJAS	Sol Escobar Villaditogo	1077549725	3205218802

BOOM

ESTADOS UNIDOS

**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL
ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
25 1028025714	GARCIA SANCHEZ ERIKA FERNANDA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODA	Erika T. Gom. ca	1028013341	3016035023
26 1032803996	GIL SUAREZ DAVID JUANIVEN	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODA	David Gil Suarez	1038049916	3143543983
27 1063812274	GOEZ PUERTA LENIS JOHANA	EMPACADORA	Lenis Goez Puerta	1065812219	3136816711
28 98618923	GONZALEZ GIRONDO ARISTIDES	MANTENIMIENTO	Aristides Gonzalez	98618923	3116101911
29 1027960859	HERNANDEZ ARROYO LUZ	EMPACADORA	Luz Hernandez Arroyo	1027960859	3136813430
30 1070004242	HERNANDEZ BUENO MARIO ADOLFO	AUXILIAR FRUVER	Mario Hernandez Bueno	1070004242	3135531524
31 1040360619	HERNANDEZ HERNANDEZ ANTONIO IDES	EMPACADORA	Antonio Hernandez Hernandez	1040360619	3135531524
32 1041261622	HERNANDEZ NANCLARES ROSA	AUXILIAR FRUVER	Carlos Hernandez Nanclares	1041261622	3135531524
33 49419241	HERNANDEZ NANCLARES FUNICE	SERVICIOS GENERALES	Funice Hernandez	10419241	3135531524
34 43863491	MIRIAMA ROSA HERRERA ARRIETA YELIS	SERVICIOS GENERALES	Miriam Herrera Arrieta	43863491	3135531524
35 1038797361	ISAMEZ TORRES DIANA	AUXILIAR FRUVER	Yelis Herrera Arrieta	1038797361	3135531524
36 1027963536	PATRICIA HERRERA ARRIETA YELIS	AUXILIAR CAJAS	Diana P. Herrera Arrieta	1027963536	3014325317

24



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE RECIBLE	CEDULA	TELÉFONO
37 1028614958	CARLOS JONEDNO HENAO YAN	AUXILIAR DOMICILIO	<u>Melvin</u> <u>Yanez</u>	<u>3900114760</u>	<u>82458101</u>
38 39412911	MESTRA PANTOJA GABRIELA DE JESUS	COORDINADORA PREVEN Y PERDIDA	<u>Gabriela</u> <u>Pantos</u>	<u>3900114760</u>	<u>82458101</u>
39 1038797560	MIRA GRISALES JUDI MARLINT	COORDINADORA CAJAS	<u>Judi</u> <u>Mira Grisales</u>	<u>3900114760</u>	<u>3136137026</u>
40 1028012465	MONTERO SOA BAR DIDIER ANDRÉS	EMPAZADOR	<u>Didier</u> <u>Montero</u>	<u>1023351456</u>	<u>3145306415</u>
41 1065497285	DEL CARMEN MORENO CORJOBA MARLEN	AUXILIAR SURTIDO	<u>Delma</u> <u>Moreno</u>	<u>1023351456</u>	<u>3145306415</u>
42 1045505578	CECILIA MOSQUEIRA MUJILLO	AUXILIAR PUESTOS DE PAGOS	<u>Cecilia</u> <u>Mosqueira</u>	<u>1045505578</u>	<u>3145306415</u>
43 1028007798	HUMBERTO MOSQUERA MURILLO RUBEN	AUXILIAR CAJAS	<u>Humberto</u> <u>Mosquera</u>	<u>1023351456</u>	<u>3145306415</u>
44 1028009239	DARIO MOSQUERA MOSQUERA JHOHN	AUXILIAR SURTIDO	<u>Dario</u> <u>Mosquera</u>	<u>1023351456</u>	<u>3145306415</u>
45 71545980	JAIRO MUÑOZ VASQUEZ DENTER	AUXILIAR PREVENCION Y PERDIDA	<u>Jairo</u> <u>Munoz Vasquez</u>	<u>1023351456</u>	<u>3145306415</u>
46 1027598054	ALBERTO MUÑOZ VASQUEZ DENTER	AUXILIAR RECIBO MERCANCIA	<u>Alberto</u> <u>Munoz Vasquez</u>	<u>1023351456</u>	<u>3145306415</u>
47 1000195671	MANUEL NOBLE MARTINEZ WILSON	AUXILIAR FRUVER	<u>Manuel</u> <u>Noble Martinez</u>	<u>1023351456</u>	<u>3145306415</u>
48 1041264407	OSTEN HERNANDEZ CARLOS MARIO	AUXILIAR COORDINADOR CAJAS	<u>Ostens</u> <u>Hernandez</u>	<u>1041264407</u>	<u>3045444447</u>



ESTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL
ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGÍTIMO	CÉDULA	TELÉFONO
49 1028012075	PALACIOS HURTADO IVISNEYI	AUXILIAR CAJAS	JUAN NEYRI SANTIAGO	1028012075	32-5124401
50 102801489-	PALACIOS SÁNCHEZ DARYS	APRENDIZ SST	Darly Palacios Sánchez	1028012075	31 4893879
51 1036820135	PAZ DENIS MARÍA ALEJANDRA	APRENDIZ SURTIDO	Maria Paz N	1028012075	3003348000
52 1027357015	PEDRAZA CASTILLO NANCY LIZ	AUXILIAR CAJAS	Nancy Pedraza	1028012075	3003348000
53 1028000935	PEREA PANTILLA YUDIMAH	EMPACADOR	Yudimah Perea	1028000935	3017594604
54 10498556	PÉREZ LEÓN EVER LUIS	MANTENIMIENTO	Luis Pérez	1028000935	3017594604
55 1028012294	PÉREZ VARGAS LINA FERNANDA	ESQUERIA	Lina Fernanda Pérez	1028000935	3017594604
56 30424437	PIALLA VILLAD. TGO MARIBEL	AUXILIAR FRÍVER	Maribel Piallavilladiego	1028000935	3017594604
57 1027962584	QUINTO ORTIZ JORGE ARMANDO	AUXILIAR COMPRAS	Jorge Ortega	1028000935	3017594604
58 1027556410	QUINTO PEREA EDWAR CAMILO	AUXILIAR BODEGA	Edwar Quinto	1028000935	3017594604
59 1028007524	RAMIREZ BONILLA LIVINGTON	AUXILIAR CAJAS	Laura Ramírez	1028000935	3017594604
60 1038811544	RIVAS MORENO DAWINSON ANDRES	AUXILIAR SURTIDO	Dawinson Rivas	1028000935	3017594604



SOCIETAT D'ESTUDIS

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
61	6859523 GABRIEL RODRIGUEZ MOYA VENESS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODA	Juan Carlos Rodriguez Vargas.	60 578 501 3147 281	304 5492214
62	1028015200 ROMERO MACHADO DUARTE	AUXILIAR CAJAS	Durban David Bernardo Mechado	1028015200 103801774 3216605436	37772442858 Dibam E
63	1028026722 DAVID SAMPAIO USQUiano HECTOR ALBERTO	EMPACADOR	AUXILIAR DOMICILIO COORDINADORA GESTIÓN HUMANA	103801774 103801774 3216605436	3216605436
64	1038802974 ALBERTO		Hector Alberto Samudio	103801774 3216605436	
65	1027947286 SANCHEZ DIAZ KATHERINE SANCHEZ GONZALEZ SERGIO		EFTICHE NICOLAS ANGEL	103801774 3216605436	
66	12446459 MANUEL SANTOS OSTEN LUIS GABRIEL	EMPACADOR	Esteban Sanchez	103801774 3216605436	
67	1028012055 TERAN CORCHO WILMER	AUXILIAR SURTIDO	Luis Gabriel Santos O. Luis Gabriel Santos O. 103801774 3216605436	103801774 3216605436	3226579406
68	10281127 CESAR	AUXILIAR DOMICILIO	Wilmer Lopez Corcho	103801774 3216605436	3226579406
74	1038801868 TOBON GALLEGOS STEFFANY	AUXILIAR CONTABLE	Camila Lopez Corcho	103801774 3216605436	3226579406
75	1045507896 TORRES ANGULO ALONSO	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODA	Camila Lopez Corcho	103801774 3216605436	3226579406
76	32356452 JOAQUIN VALENCIA SALINAS LINA	AUXILIAR SURTIDO	Marcos Taxis	103801774 3216605436	3226579406
77	1028021996 VALOY VEGA YASLEY	COORDINADORA INVENTARIO	Carmen de la Torre de la Torre	322656452 322656452	322656452
78			Carley Valer Vaya	322656452 322656452	322656452

44



MINISTERIO DE SALUD

ESTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL
ESTABLECIMIENTO SUPER MASTRADAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 904-7

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
72 4374102	VARGAS USUGA LUZ STELLA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Juan Esteban Usuga	43748102	3112583915
73 11937125	VELEZ JUAN CARLOS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Juan Carlos Velez	21931125	3206741177
74 11063357016	VILALBA SOTO JOSE MANUEL	AUXILIAR FRUTERO	José Vilalba	11111199	106331336
75 10007337314	YEPES DIAZ NILSON	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Nilson Yepes	1023337314	3106902327
76 10001033526	CAMBRANO CORDOBA JEAN FERNANDO	IMPACADOR	Jean Cambrano Fernando	1001033526	(32) 63111025

**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES
POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE
APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
771152439261	ACEVÉDO RENDÓN JUAN PABLO	AUXILIAR DE FRUTERIA	JON Víctor Acevado 1543938 3473281		
781152468874	ALZATE SUÁREZ ANGELA MARIA	AUXILIAR DE SURTIDO	Socorro Alzate 1152468 34732746		
79443817340		AUXILIAR DE CAJAS	Ariana Vizcaíto 1543938 3473204		
8098472058	ALZATE SUÁREZ HENRY ALRIC	AUXILIAR DE CAJAS	Henry Alzate 1543938 3473204		
8171051261	ARGAEZ HERNANDEZ MARTIN	AUXILIAR DE SURTIDO	Dante Argaez Martín 1543938 3473204		
82986338427	BERMUDÉZ JARAMILLO ANDRES FELIPE	AUXILIAR DE EMPACUE	Philippe Arribalzaga 1543938 3473204		
831037618465	BARRIENTOS NUQUE VANESA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Vanesa Barrionuevo 1543938 3473204		
42771298	BERMUDÉZ VELEZ DIANA PATRICIA	AUXILIAR DE SURTIDO	Diana Bermudez 42771298 3473204		
84					
8543166206	BERRIO FLOREZ LILY ANDREA	CONJADORA	Lily Berrío 43166206 3473204		

Hojas

Página 1



Hojad

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
86 1036533267	BERRIO FUENTES SNEHIDER	AUXILIAR DE SUMINISTRO	Snehlider Berrío	8606 1546221	32590056
87101017158194	CALIF GARCIA JUAN DAVID	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Juan David Calif García	1010158194	3133424153
88 21532665	CANO GAVIRIA DORIA SARELLA	COORDINADORA PUNTO DE VENTA	Sarella Gaviria Doria	21532665	21532665
89 10201733168	CANO GAVIRIA JHON EVER	AUXILIAR DE BODEGA	Jhón Ever Gaviria	10201733168	315123234
90 39326023	CAROENAS YARCE MARÍA EUGENIA	AUXILIAR CONTABLE	Caroénas Yarce	39326023	3882460
91 21769903	CÁRDONA LÓTERO CHRISTIAN YESID	AUXILIAR DE CAJAS	Christian Cárdona	21769903	38456165
92 1025145151	CARVALHO OSÓRIO ANDRÉS FELIPE	APRENDIZ DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Andrés Felipe Carvalho	1025145151	317627763
93 1036611229	"	ASISTENTE DE COMPRAS	"	"	"
94 2681172	CASTANEDA JOHN FREDY	AUXILIAR DE FUMER	John Freddy Castañeda	2681172	3127968551

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MÁZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
43864965	CORRÁLES GARCÍA GLORIA ANDREA	AUXILIAR DE CAJAS	Gloria Corrales	43-864-865	304 615 24 61
95	CORRÉA CARVAJAL CLAUDIA MARÍA	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Claudia Carvajal	1128470600	310 848 70600
96 1128470600	CUESTA CORDOBA JEAN CARLOS	AUXILIAR DE FRIVELACIÓN Y PERDIDAS	Jean Cuesta	43-864-964	310 864 964
97 1037647390	DAVILA ALVAREZ ANDRES FELIPE	COORDINADOR DE SISTEMAS	Andres Davila	300 556 17	300 556 17
98 3414917	DAZA ARUSTIZABAL YHARELIS ARLEIDA	AUXILIAR DE SISTEMAS	Daz Arustizabal	3414917	59 38
30 43181299	DIAZ PEREZ ANDRIS	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Diaz Perez	43-181299	3147323561
00 70643235	DICSA FONNIGRA EDWAR	AUXILIAR DE SURTIDO	Dicsa Fonningra	43-547 0523	310 547 0523
101 1035391472	DUARTE HOYOS MARCO AGUSTIN	AUXILIAR DE CAJAS	Duarte Hoyos	1035391472	3012150404
102 98484568	IGUAQUE OSPINA JUAN DAVID	COORDINADOR DE PUESTOS DE PAGOS	Iguaque Osipina	96 464568	47 43
103 1037501392			Juan Iguaque	1037501392	301 345 5841



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
104112843397	ECHEVERRY GUTIÉRREZ YATIANA MARCELA	AUXILIAR DE SALUD OCUPACIONAL	Echeverry Gutierrez Yatiana Marcela	1159133381	31622239
1051036628636	ESCOBAR GONZALEZ MARITZA MARIA	COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Escobar Gonzalez Maritza Maria	106625607 - 31622266	
1061035873312	ESTRADA MARÍN GUSTAVO ADOLFO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Estrada Marin Gustavo Adolfo	10620343802	3062019335
10771277520		AUXILIAR DE BODEGA	Gustavo Adolfo Estrada Marin	42211920	255912981
10843582072	FLOREZ SUÑA MARTA CECILIA	AUXILIAR DE SURTIDO	Florez Suna Cecilia	1062262032	3022262032
1091041286948	GALINDO TRIBINO JAÍDER MANUEL	AUXILIAR DE FRUTERIA	Galindo Tribino Jaider Manuel	1061666465	31218883
1103214301		AUXILIAR DE CAJAS	Dionisio Trabanco	321463301	45229291
11142857111	GARCIA LOPEZ MARIA NANCY	AUXILIAR DE CAJAS	Garcia Lopez Nancy	42397111	3147344942
11288668328	GAVIRIA MORENO WILLEN ALONSO	COORDINADOR DE DOMICILIOS	Gaviria Moreno Willy Alonso	413119000	3006599625
11370142202	GIRALDO LOPEZ WILNGTON	AUXILIAR DE SURTIDO	Giraldo Lopez Wilngton	413119000	3006599625



Hojas

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
11442688639	GÓMEZ MUÑOZ CLAUDIA ANDREA	AUXILIAR DE CAJAS	Gómez, Claudia Andrea	42.268.639	323 264 6888
1158432142	GONZÁLEZ GALLEGO JOHNNY ALEXANDER	AUXILIAR DE BODEGA	González, Johnny Alexander	8032742	323 715823
115104074546	GUTIÉRREZ MUÑERA JORGE	AUXILIAR DE CAJAS	Gutiérrez, Jorge	24454891	
11771677934	HENAO GÁLVEZ DANILO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Henao, Daniela	3167167000	312 7240169
1181028161409	HENAO RAMÍREZ ANCÍAZAR DE JESÚS	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Henao, Ancíaz de Jesús	313 566461	
11971991600	IBARRA VILLA JUAN CARLOS	CONDUCTOR DE DOMICILIOS	Ibarra, Juan Carlos	31971600	31974564253
1203107145915	LEÓN RAMÍREZ WILLIAM AFAN	AUXILIAR DE FRUVER	León, William Afan	Juan Carlos	321 45915 321 533 2607
1212007020752	LÓPEZ BARCO LEONARDO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	López Barco, Leonardo	1007020752	304 222 2533
1221364925342	LOPFZ BETANCUR LUZ ALBANY	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Lopez Betancur, Luz Albany	321 7187894	321 7187894
12343837618	AUXILIAR DE CAJAS	AUXILIAR DE CAJAS	Auxiliar de cajas	834 618 302 2036311	



Hojas

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
1244382975	LOPEZ BETANCUR SANDRA MARIA	TESORERA AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Sandra Lopez 43829751 2 55 98 01		
1251037683619	LOPEZ LONDONA JORGE EJECER	AUXILIAR DE BODEGA	Jorge Lopez	10316650 22330097	
	MADRID MONTOYA SANTIAGO		Santiago Lopez	12559844 317462269	
1251125598774	MARN PEREZ JESUS EDUARDO	ADMINISTRADOR	Eduardo Marn Perez	103163319 011 461 98 47	
12770063759	MARIN PEREZ MAURICIO	AUXILIAR DE SISTEMAS	Mauricio Marin	10334536 3019435548	
12871334536	KARMOLEJO RESTREPO CRISTHIAN	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Cristhian Karmolejo	1293674265 3112944384	
1293674265	MARTINEZ ORTIZ LEYDI VIVIANA	AUXILIAR DE CAJAS	Viviana Martinez	10301103244 30210550	
1301036603297	MAYA MARIN FRANKLIN YULIAN				
13130355648	MOLANO OCAMPO DANIEL STEVEN	AUXILIAR DE CAJAS	Daniel Molano	10330648 3103170118	
1321128628366	MONTOYA VELEZ SINDY CAROLINA	AUXILIAR DE SURTIDO	Sindy Montoya	1123628366 30367566	
1331040743561		ASISTENTE DE CONTABILIDAD		1031040743561	



Hojal

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
13443565049	MORA TORRES PATRICIA ELENA	AUXILIAR DE SURTIDO	Patricia Mora	13565049	51623005
1357475339	MORALES SUAREZ DARIO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Dario Morales	7-475339	31360745-7
1361035436530	MUNIZON GIRONDO PAULINA ANDREA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Paulina Munizon	1355436530	3012813050
1372830706	MUNOZ GARCIA FLOR MARIA	AUXILIAR DE OFICIOS VARIOS	Flor Maria Munoz	27830706	3012813050
13871801734	MUNOZ GIRONDO MARTIN ALONSO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Martin Munoz	3012813050	3012813050
13943825002	MUNOZ MESA MARIA ISABEL	AUXILIAR DE CAJAS	Maria Munoz	43825002	2861366
1401006291616	MUNOZ OCAMPO CRISTIAN DAVID	AUXILIAR DE SERVICIO	Cristian Munoz	1006291616	3000067619
14116259875	MUNOZ OSPINA CRISTIAN DEIBER	COORDINADOR DE INVENTARIOS	Deiber Munoz	16259875	311791709
142056843050	OVIDO DULNAS YINETI FERNANDA	AUXILIAR DE SURTIDO	Fernanda Ovidio	056843050	23847816
143106872233	APRENDOZ DE CONTABILIDAD	APRENDOZ DE CONTABILIDAD	Yenny Quicob	106872233	3012813050



Hoja]

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
1441035862031	PINO ZULIAICA CATHERINE	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Sophiene Pino	1035862031	31377372810
1451039467294	RAMIREZ OBANDO GUICELA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Sofresa Ramirez	1039467294	3160000000
1461193530134	RAMOS MIRANDA IVAN JOSE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Tomas Jose Ramos	1193530134	3014543114
1471152445107	RENÓN CANO JORGÉ DANIEL	AUXILIAR DE FRUVER	Jorge Daniel Rendon	1152445107	3044214514
1481152451845	RENÓN JARAMILLO JUAN JOSÉ	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan Jaramillo	1152451845	3144294949
1491001234231	RENÓN SÁNCHEZ CESAR AUGUSTO	AUXILIAR SURTIDO	Juan Jose Rendon	1001234231	3197535276
1501152453989	RENÓN SÁNCHEZ JULIAN	AUXILIAR DE CAJAS	Juan Rendon	1152453989	3197535276
1513001233908	RIVERA MARÍN CINDY JOHANNA	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan Rendon	1233908	3197535276
1521152190784	RIVERA RESTREPO JORGE WILLIAM	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Cesar Rivera	1152190784	3219430365
1531007539229	Rivera Restrepo	AUXILIAR DE SURTIDO	Ricardo Rivera	1007539229	321744570



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTEADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
154 1018375212	RIVERA RESTREPO RUBÉN ÓARIO	AUXILIAR DE CAJAS	Ruben Rivera	1018375212	3017458019
155 43753098	RIVERA RUEDA MIRIAM	AUXILIAR DE CAJAS	Miriam Rivera	43753098	57023679
156 32107296	RIVEROS MUÑOZ EMILIA ALEJANDRA	AUXILIAR DE CAJAS	Emilia Riveros	32107296	3036016965
157 1118836605	ROJANO GAMARRA IVAN RENE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERIODAS	Ivan Rojano	1118836605	3022351497
158 1036723957	ROJAS JARAMILLO ANDERSON FABIAN	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Fabian Rojas	1036723957	3022395434
159 1152217452	RUBIO MORA DANIEL AUSTUSTO	DISEÑADOR GRÁFICO	Daniel Rubio	1152217452	30224613840
160 1037681284		AUXILIAR DE CAJAS			
161 42690376	RUIZ MADRONE ROULDERY	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Raul Ruiz	42690376	3016522484
162 8205112	SANTA OSPINA GUSTAVO	AUXILIAR DE TIUVER	Gustavo Santa	8205112	30366342



LUSTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
16359460532	ITIANO HERNANDEZ RICARDO DE JESUS	AUXILIAR DE SURTIDO	JUAN CARLOS	954660332305391574	+1 curv 8
1641040751732	TOBON VELEZ MIGUEL ANGEL	AUXILIAR DE GESTION DOCUMENTAL	MIGUEL FERNANDO	100.91111131426325	
1651037644894	TORO QUINTERO MAELO	AUXILIAR DE BODEGA	MARIO T.	1057643664 3137622676	
16698511843	URAN BOLIVAR JOHN ALEXANDER	COORDINADOR DE BODEGA	ALEXANDER URAN	98511843 3471646	
1671036620640	VALDES SUAREZ DIANA CAROLINA	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	CRISTINA VALDES	1036620640 3163636812	
16871294483	VARGAS FERRER MARIO OSWALDO	AUXILIAR DE SURTIDO	JESUS VARGAS	10214443 32139752	
169116345442	VARGAS VARGAS LILIANA MARIA	JEFE DE COMPRAS	JESUS VARGAS	10214443 32139752	
1701057627082	VASQUEZ JURADO JHON JAIRO	AUXILIAR DE CAJAS	LILIANA VARGAS	10214443 32139752	
17136031305	VASQUEZ OSORIO PAOLA ANDREA	AUXILIAR DE EMPAQUE	YERQUE JUAN	346092098531305325 32273562	
17243843256		AUXILIAR DE CCOMPRAS	P	1035432301 435432301 305432301	

Hojas



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
1731000546873	VELEZ ALDARAZ JULIAN MAURICIO	AUXILIAR DE BODEGA	Julián Velez	1000546873	3058545221
1741017145045	ZAPATA GONZALES SANDRA MILENA	AUXILIAR DE CAJAS	Sandra Zapata	1017145045	55949031
1751020724008	Mendoza Noelia Alcina	COLABORADOR	Noelia Mendoza	1020724008	3122138882



EL ARTE DE MERCAR
Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Central Mayorista
Bloque 25 Local 23
PBX: 362 13 22
Bogotá - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail:mail.info@superboom.com.co

● ● ● ● ●

"Servicio a Domicilio"



Nit. 811.028.624-1

Ibagué (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiere hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
Nit. 811.028.624-1

Claudio Gómez cc - 42.688.607

M.º 1 Dubal Monoz M.º 09
43 825 002
"Servicio a Domicilio"



Central Mayo Ltd
Bloque 25 Local 12
0806 362 33 22
Ibagué - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co





Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES:

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,


MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

"Servicio a Domicilio"

Central Mayorista
Bloque 25 Local 23
PBX: 362 33 23
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
Email: info@superboom.com.co





CÓDIGO DE ÉTICA

Nit. 811.028.624-1

(Itagüí - Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
Nit. 811.028.624-1

Óscar Roldán Díaz

"Servicio a Domicilio"

Central Mayorista

Bloque 25 Local 23

PBX: 362 33 29

Itagüí - Antioquia

www.superboom.com.co

E-mail: info@superboom.com.co





Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

*Manuel. Hoy daré a
Marco T.
Julian Vazquez
Daniel M.
Luis*

"Servicio a Domicilio"

Centro Mayorista
Bloque 25 Local 23
PBX 362 33 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail:info@superboom.com.co

Super
mercado



Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Paulina Muñoz 1035436530
Luisa Ruiz 42690376

Silvia... 1036493818
Hector Mier 1028012480
271771600

Catherine pino 1085862081

Gloria Paula 1089461294

Audeson Pesa 1038123954

Centro Mayorista
Bloque 25 Local 29
P.O.XI 362 38 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail:info@superboom.com.co



"Servicio a Domicilio"

Super
mercado



BOOM SUPERMERCADO

Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

AGRADECIMIENTO

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Juan Pablo Acuña
Juan Pablo Acuña

"Servicio a Domicilio"

Central Mayorista

Bloque 25 Local 23

P.BX: 362 33 22

Itagüí - Antioquia

www.superboom.com.co

E-mail:info@superboom.com.co

• • •

Jean Carlos Flores

Oscarino Arboza H.

John F. Castillo



Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

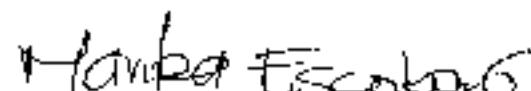
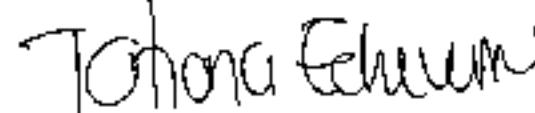
Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 31 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,


MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
 NIT. 811.028.624-1


Hanibal Escobar G

Totoná Echavarry

Central Mayorista
 Bloque 23 Local 23
 PBX: 362 33 22
 Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
 E-mail: info@superboom.com.co

* Servicio a Domicilio*

19 869 8

38
Super
mercado



Nit. 811.028.624-1

Ibagué (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES:

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saluda, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
Nit. 811.028.624-1



Central Mayorista

Bloque 25 Local 25

PBX 362 33 22

Ibagué - Antioquia

www.superboom.com.co

E-mail: info@superboom.com.co

* Servicio a Domicilio!

• • •

BooM EL ARTE EN MERCADO		Código F-SST-08		
		Variación DM		
		Pág. 1 de 1.		
Nombre del evento:				
Tipo:	ENTERTAINMENT <input type="checkbox"/>	COMPAGNIA <input type="checkbox"/>	SOCIALIZACIÓN <input type="checkbox"/>	
Fecha:				
Lugar:				
Duración del evento:				
Facilitador:	INTERNO <input checked="" type="checkbox"/> EXTERNO <input type="checkbox"/>			
Cargo:				
Nº	Cédula	Nombre	Cargo	Firma
1	77 577-243	NILOTTA DROSH L	coordinadora pu	<i>Nilotta</i>
2	102496-19861	Juan Francisco	AV. Sustento	<i>Juan Francisco</i>
3	71-243-017	Axon Juan B.	AV. Sustento	<i>Axon Juan B.</i>
4	1028009239	Petero MOLINA	EXTERIOR DE SUSTENTO	<i>Petero Molina</i>
5	1015005564	José David Angulo F	Auxiliar de Bodas	<i>José David</i>
6	10227931921	María Victoria Albornoz	#5017.50	<i>Maria Victoria Albornoz</i>
7	10457997288	Dulce María Moreto	SUSTENTO	<i>Dulce María Moreto</i>
8	10227962504	Jorge Armento Cárdenas Ochoa	EXTERIOR DE COMPENSACIONES	<i>Jorge Armento</i>
9	1038829165	María Elizabeth Pum	SUSTENTO	<i>Elizabeth Pum</i>
10	394492641	Enrique Hernández	SERVICIOS GENERALES	<i>Enrique Hernández</i>
11	1033275329	SIRLYS RAMOS	V.P.V.	<i>SIRLYS R</i>
12	32 356 452	Lino Valenzuela S.	SUSTENTO	<i>Lino Valenzuela</i>
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
Firma Facilitador				



Código:
F-SST-01

Versión 01

Pág. 1 de 1.

Nombre del evento:				
Nombre:	CHARLA	<input type="checkbox"/>	CAPACITACIÓN	<input type="checkbox"/>
Fecha:				
Lugar:				
Duración del evento:				
Facilitador:				INTERNO <input type="checkbox"/> EXTERNO <input checked="" type="checkbox"/>
Cargo:				
Nº	Cédula	Nombre	Cargo	Firma
1	1036801868	STAFFAN JUODI	mx. contract	SISTEMAS, JEAN
2	1028612284	Cintia Pérez Tercero		Cintia
3	1029162109	Leybunn Andrade	Analista Compras	Leybunn A.G.
4	0428583	Diana Ottaviano	P Y P	Diana OTT.
5	98618923	Aristides G. Hugtenhuis	Hogar	Aristides G.
6	10-996556	Felix Luis Jiménez	Mantenimiento	Felix Jiménez
7	43 8694491	Miriam Hernández	Servicios Generales	Miriam
8	1030473009	Valentina Blaske	Reclutante Diverso	Valentina Blaske
9	1029947286	KATHLEEN VINTON COL G.H.		KATHLEEN VINTON
10	1028014891	Dorys Palaciosánchez	Fut. SST	DORYS PALACIOS
11	43159359	Dianath Aragón	Admision	Dianath Aragón
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
Firma Facilitador				